

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS.

En Valencia, a 7 de septiembre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. CARLOS GABRIEL FERRIS GIL, en calidad de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en lo sucesivo **FEMECV**), con CIF G – 03293297, con domicilio social en Elche, C/Mariano Luiña, 9, C.P.03201, Tel 965439747, Fax 965436570 y e-mail femecv@femecv.com

Y DE OTRA PARTE, D. Miguel Sandalinas Collado, en calidad Alcalde de MONTANEJOS con CIF P1207900J, con domicilio social en Plaza de España nº 1 Montanejos (Castellón)

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos deportivos, culturales, ambientales y sociales
2. Que el Ayuntamiento de Montanejos es una corporación municipal que viene promoviendo iniciativas y proyectos de promoción de los deportes de montaña, senderismo y proyectos de puesta en valor del patrimonio cultural y natural en su término municipal rural y de montaña
3. Que la **FEMECV** es una entidad, interesada en colaborar con la corporación municipal en relación a la promoción de los deportes de montaña y la formación de técnicos de deportes competencia de la **FEMECV**.
4. Que tanto la **FEMECV** como el Ayuntamiento desean colaborar en los campos formativos y divulgativos de interés común, incluyendo la colaboración en jornadas, cursos y actividades del ámbito de los deportes de montaña y escalada, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Montanejos y la FEMECV,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer líneas actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre el Ayuntamiento y la FEMECV en actividades de formación de técnicos y jornadas de trabajo en las diferentes materias competencia de la Federación, incluida la promoción y la investigación.

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS:

A.-Cesión gratuita de un local acondicionado para cursos y jornadas de 20 m² aproximadamente, de uso exclusivo, DURANTE EL TRASCURSO DE LAS JORNADAS y CURSOS, para las actividades de la FEMECV que organice anualmente en el municipio. FEMECV comunicará, con antelación suficiente, las fechas que precise.

B.-Uso temporal del Salón de actos de la Casa de la Cultura municipal, u otro equivalente, para organizar Jornadas y eventos de la FEMECV, siempre que se reserven con una antelación mínima de 2 meses y el Ayuntamiento no tenga compromiso previo con otras Entidades o actividades vecinales

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA FEMECV

A.-Realizar a lo largo del año, sin ánimo de lucro, cursos de formación de la Escuela Valenciana de Alta Montaña, de las diferentes disciplinas deportivas que se puedan realizar en el término municipal de MONTANEJOS aprovechando no solo el Aula , sino también los senderos homologados, zonas de acampada y otras instalaciones deportivas o zonas adecuadas en el medio natural.

B: Promocionar MONTANEJOS como Centro colaborador de la FEMECV mediante la realización de Jornadas de ámbito provincial, autonómico o estatal, para dar a conocer el municipio como referente de los deportes de montaña en la CV.

C.-Realizar de común acuerdo acciones de eventos deportivos organizados por la FEMECV de las diferentes vocalías (Mujer y deporte, montañismo inclusivo, senderismo, montaña y sostenibilidad, cultura y territorio, juventud y familias, carreras por montaña, marcha nórdica, etc.)

D:-Promover las reuniones internas de la Junta Directiva, Asamblea o reuniones de técnicos, árbitros y selecciones en el municipio para potenciar el destino de MONTANEJOS como Centro colaborador de la FEMECV

CUARTA. DIVULGACION DEL CENTRO COLABORADOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La FEMECV y el **AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS** se comprometen a que en las páginas webs de referencia y en los medios de comunicación habituales (redes sociales, boletín a federados...) se incluya el nombre de MONTANEJOS como "Centro Colaborador de la FEMECV", así como información de interés en el ámbito de los deportes de montaña para sus vecinos y sus federados.

QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la denuncia del mismo, con seis meses de antelación. En cualquier caso se respetaran las actividades que ya estuvieran programadas.

SEXTA. MODIFICACIÓN.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

La FEMECV y el **AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado, y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicada.

Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTANEJOS
EL ALCALDE

D. Miguel Sandalinas Collado.

Por FEDERACIÓ D'ESPORTS DE
MUNTANYA I ESCALADA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
EL PRESIDENTE

D. Carlos Gabriel Ferris Gil